

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**

Total:

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública requiere de la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a recursos del Tesoro Nacional, con el fin de encarar y resolver la racionalización administrativa planteada en el seno de los Servicios de Salud que abarca a los sectores de Estadística y Auxiliares, Educadores en Salud, Jefes de Inspectores Sanitarios, Vacunadores, Técnicos y Auxiliares, que actualmente se rigen por una escala salarial que no sufrió modificaciones substanciales desde varias gestiones precedentes;

Que, atendiendo a los requerimientos formulados por el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública y en ejercicio de la facultad otorgada por el Art. 28 del D. L. N° 13384 de 20 de febrero de 1976, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas ha elaborado una relación de ingresos y egresos adecuada a las necesidades del Servicio; Que, es deber del Supremo Gobierno determinar la aprobación del indicado Presupuesto Adicional, financiado con recursos del Tesoro Nacional y destinado a dar cobertura presupuestaria a la racionalización administrativa del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, con ejecución a partir del 1° de agosto del presente año.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,****DECRETA:**

**APRUEBASE** el Presupuesto Adicional del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública con cargo a recursos del Tesoro Nacional, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.040.000.-), para su vigencia a partir del 1° de agosto del presente año y de acuerdo al siguiente detalle:

**I N G R E S O S****(En Pesos Bolivianos)****FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

<b>Código</b>	<b>Fuente</b>	<b>Presupuesto Adicional 1976</b>
	INACIONALES	2.040.000.-

**E G R E S O S****(En Pesos Bolivianos)****CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTOS:**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Adicional 1976</b>
100	SERVICIOS PERSONALES	2.040.000.-

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.